

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez informando que por parte de la EPS SURA se allegó escrito suministrando información relacionada con los datos de ubicación de la demandada, del mismo se desprende que la afiliación de ésta a dicha entidad es en calidad de Beneficiaria.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

Radicado. 2022-00183

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente para que allí obre el oficio de fecha 4 de agosto de 2022, a través del cual la EPS SURA suministra los datos de ubicación de la demandada DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR y refiere que se encuentra afiliada a dicha entidad en calidad de beneficiaria, el mismo se pone en conocimiento de la parte demandante.

Conforme con lo dicho y dado que en el presente asunto se encuentra pendiente una “*actuación promovida a instancia de parte*” por lo que se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada **DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR**, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la consecuencia procesal establecida en el artículo 317 del C.G.P, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321813b86e2123643237bfc99e92b52a91ccab26b828ff04b09d02e6fd8fa426**

Documento generado en 05/08/2022 11:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>